

1687

SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES  
UNIDAD CONTROL DE GESTION  
N° INT.:210  
SDP 1829

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO, 30.MAR2009\* 2167

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° E-8031 de fecha 17/12/2008 que contrató con INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL LIMITADA la ejecución de las obras "MODIFICACIONES GEOMETRICAS Y PAVIMENTOS DE EMPALMES DEL PUENTE DE ATRAVIESO SOBRE CANAL ORTUZANO ", Comuna de Maipú, en la suma alzada de \$34.061.902, y con un plazo de ejecución de 28 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terrreno;
- b) La resolución N° E-1173 de fecha 25/02/2009 que aprueba una ampliación de plazo de 45 días corridos;
- c) La nota de INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL LIMITADA de fecha 20/03/2009 en que solicita una ampliación de plazo de 45 días corridos, y el Informe Técnico N° 2 de fecha 20/03/2009 del Director de Obras en que considera atendible otorgar la ampliación de plazo solicitada, sin derecho a reajustes, ni mayores gastos generales, fundamentada en la existencia de postes que interfieren con las obras, los que aún no han sido retirados por los servicios de Chilectra y de telecomunicaciones, no obstante que este SERVIU ha efectuado el pago de dicho traslado, situación que impide terminar los trabajos de pavimentación;
- d) El ORD. N° 1709 de 23/03/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se propone al Sr. Director del Servicio otorgar la segunda ampliación de plazo de 45 días corridos, y la conformidad estampada por dicha autoridad en el citado documento;
- e) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N°15 (V. y U.) de 18/02/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180 de 05.03.93, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Apruébase una ampliación el plazo de 45 días corridos para Contrato suscrito con INMOBILIARIA Y GESTION INTEGRAL LIMITADA por Resolución N° E-8031 de fecha 17/12/2008, sin derecho a percibir reajustes ni mayores gastos generales;
- 2.- El contratista deberá suscribir ante Notario tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-

REF: AUMENTO DE PLAZO POR 45 DIAS  
CORRIDOS.

OBRA: MODIFICACIÓN EN LA GEOMETRIA DE  
LOS EMPALMES DE ENTRADA Y SALIDA  
AL PUENTE DE ATRAVIESO SOBRE  
CANAL ORTUZANO, MAIPU

CTTA: INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL  
LTDA.

- 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta a Presupuesto  
vigente del Servicio.-  
Proyecto N° 31.02.004.30075886-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
YAIR VARGAS ROJAS  
SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES



  
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FÉ


  
LVB/RJR/MRA/jlg.

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
  - SUBDIRECCION JURIDICA
  - SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
  - SUBDIRECCION FINANZAS
  - MINISTRO DE FÉ
  - SUBDEPTO. PRESUPUESTO
  - DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
  - SECCION CONTROL DE EGRESOS
  - DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
  - SECCION CONTROL DE EGRESOS
  - SECCION ANALISIS CONTABLE
  - UNIDAD DE INSPECCIÓN VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
  - OFICINA CONTRALORIA SERVIU
  - INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL LTDA.
- MARCHANT PEREIRA N°367 OF 204 PROVIDENCIA (FONO: 2259141)
- OFICINA DE PARTES

(6)

(3)

 27 MAR 2009

**NO AFECTA PRESUPUESTO**

SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES  
UNIDAD CONTROL DE GESTION  
N° INT.:888  
SDP. :6961

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

SANTIAGO,

8031



CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de contratar las obras de modificación de geometría de los empalmes de entrada y salida al puente de atravesio sobre Canal Ortuzano para dar una mejor conectividad a Avenida Las Parcelas, Comuna de Maipú, lo que amerita declarar de emergencia su ejecución;
- b) El Presupuesto de **INMOBILIARIA Y GESTION INTEGRAL LIMITADA** de 21/11/2008, ascendente a \$34.061.902;
- c) El Ord. N° 6685 de 26/11/2008 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que solicita autorizar la contratación de estas obras mediante Trato Directo con **INMOBILIARIA Y GESTION INTEGRAL LIMITADA**;
- d) Lo dispuesto en la letra c) del Art.3 del D.S. N° 236/2002(V. y U.);
- e) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

#### RESOLUCION

- 1.- DECLARASE de Emergencia y Exímase de Trámite de Propuesta la contratación de las obras materia de esta Resolución.-
- 2.- ACEPTASE la oferta y CONTRATASE por Trato Directo con **INMOBILIARIA Y GESTION INTEGRAL LIMITADA** la ejecución de las obras de modificaciones geométricas y pavimentos de empalme del puente de atravesio sobre Canal Ortuzano, Comuna de Maipú, en la Suma Alzada de \$34.061.902.-
- 3.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias aprobadas por D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento y por los Términos de Referencia(Noviembre-2008) que se aprueban por este acto administrativo.-
- 4.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:
  - a) Profesional a cargo de la Obra: Un Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor, con al menos 3 años de

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1/1000 (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones. Se aplicará una multa de 5 U.F. en cada caso de incumplimiento de las órdenes registradas en el Libro de Obras y de multas diarias por incumplimiento en la entrega del Organigrama Estructural y datos que se le soliciten, según lo indicado en los arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y por ausencia injustificada del profesional.-

Además, se aplicarán multas técnicas por defectos según lo indicado en el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del SERVIU Metropolitano.

Todas las sanciones antes indicadas sin perjuicio de otras sanciones contempladas en otros artículos del Reglamento o en cualquier otro documento que forme parte del contrato.-

c) Pagos: Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pagos que se cursarán de acuerdo al Título VI del Reglamento.-

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO		MONTO ACUMULADO
DIAS	%ACUMULADO	\$
14	50	17.030.951
28	100	34.061.902

e) Garantías:  
El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 79,76 U.F. (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento.-

El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-

Además el adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 47,86 U.F. (3% del monto del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las obras.-

f) Reajustes: No se consultan reajustes.-

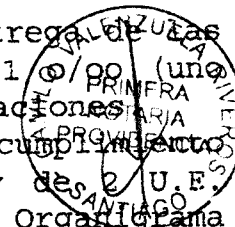
g) Plazo de ejecución: será de 28 días corridos a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-

h) Anticipo: No se consulta otorgar anticipo en dinero ni en materiales.-

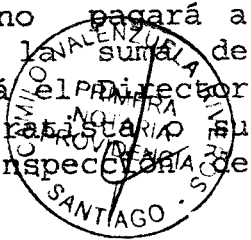
i) Para la recepción de las obras se deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de Inspección del Trabajo que acredite que no existen deudas ni reclamos por salarios y leyes sociales.
- Boletas de consumos de servicios de agua y luz correspondiente a la instalación de faenas.-

j) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá

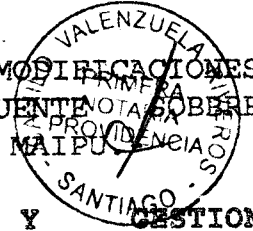


- 5.- La Subdirección de Finanzas del SERVIU-Metropolitano pagará a **INMOBILIARIA Y GESTION INTEGRAL LIMITADA** hasta la suma de \$34.061.902 mediante Estados de Pago que formulará el Director de Obras y que deberá llevar las Firmas del Contratista su representante Legal y del Jefe de la Unidad Inspección de Vialidad Urbana e Intermedia.-
- 6.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
  - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
  - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
  - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-Metropolitano ni podrá pedir modificaciones del contrato por perdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
  - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
  - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 7.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art.46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 8.- ESTABLECESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago -



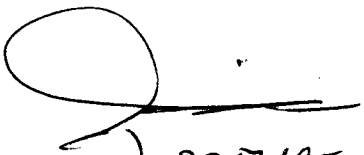
REF.: CONTRATA OBRAS MODIFICACIONES  
 GEOMETRICAS PUENTE SOBREPASE  
 CANAL ORTUZANO, MAIPU, PROV. SANTIAGO

CTTA.: INMOBILIARIA Y GESTION  
 INTEGRAL LTDA.



- 9.- IMPÚTESE la suma de \$10 al Item 31.02.004.30075886-0 del Presupuesto vigente del SERVIU-Metropolitano aprobado por Ley N° 20.232.-  
 El saldo se imputará al Presupuesto del año 2009.-
- 10.- La Unidad CHILECOMPRA del SERVIU-Metropolitano publicará en dicho portal la presente Resolución para dar cumplimiento a la Ley 19.886 y su Reglamento, D.S. N° 250/2004 de Hacienda.-  
 Proyecto: 31.02.004.30075886-0  
 SR. N° 337 de 11/12/2008

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
 F. 225495-3

  
 ANDRES SILVA GALVEZ  
 DIRECTOR(S) SERVIU-METROPOLITANO

EHC/LVB/MRA/jlg  
 TRANSCRIPCIONES:

- SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO (Unidad de Pavimentación)
  - DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
  - SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
  - SUBDIRECCION JURIDICA
  - SUBDIRECCION DE FINANZAS
  - MINISTRO DE FE
  - UNIDAD CONTRATOS CONSTRUCCION
  - DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
  - DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
  - DEPTO. CONTABILIDAD
  - SECCION CONTROL DE EGRESOS
  - SECCION ANALISIS CONTABLE
  - UNIDAD CHILECOMPRA
  - DIVISION DESARROLLO URBANO - MINVU
  - OFICINA CONTRALORIA SERVIU
  - I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU
  - INMOBILIARIA Y GESTION INTEGRAL LIMITADA
- MERCHANT PEREIRA N° 367 OF 204 PROVIDENCIA(FONO:2259141)  
 RUT.: 96.756.760-4  
 - ROL: 13-2609  
 - OFICINA DE PARTES.

  
 (3)  
 CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
 MINISTRO DE FE

CERTIFICACION NOTARIAL: Autorizo la firma de don CARLOS ALBERTO VALERIA OJEDA, quien acredita su identidad con la

SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES  
UNIDAD CONTROL DE GESTION  
N° INT.: 131.  
SDP 1170

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1173 / 25.FEB.09

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 8031 de fecha 17/12/2008 que contrató con Inmobiliaria y Gestión Integral Ltda. la ejecución de las obras "MODIFICACIÓN EN LA GEOMETRÍA DE LOS EMPALMES DE ENTRADA Y SALIDA AL PUENTE DE ATRAVIESO SOBRE CANAL ORTUZANO " comuna de Maipú, en la suma alzada de \$34.061.902.- y con un plazo de ejecución de 28 días corridos;
- b) La nota de INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL LTDA. de fecha 09/02/2009 en que solicita una ampliación de plazo de 45 días corridos; y el Informe técnico N°1 del Director de Obras en que considera atendible la ampliación de plazo solicitada, sin derecho a reajustes, ni mayores gastos generales; fundamentada en el hecho que la municipalidad de Estación Central aún no otorga la aprobación del proyecto de desvío de tránsito, necesario para ejecutar las obras de pavimentación.
- c) El ORD. N° 931 DE 20/02/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se propone al Sr. Director del Servicio otorgar la ampliación de plazo de 45 días corridos, y la conformidad estampada por dicha autoridad en el citado documento;
- d) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El DS. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Exenta N° 472 de 28.01.2008, que me designa segunda subrogante del subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180 de 05.03.1993, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

- 1.- Apruébase una Ampliación el plazo de 45 días corridos para Contrato suscrito con INMOBILIARIA Y GESTION INTEGRAL LTDA. por Resolución Exenta N° 8031 de fecha 17/12/2008, sin derecho a percibir reajustes ni mayores gastos generales;
- 2.- El contratista deberá suscribir ante Notario tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-

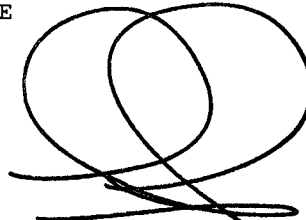
REF.: APRUEBA AUMENTO DE PLAZO  
POR 45 DIAS CORRIDOS.

OBRA: MODIFICACIÓN EN LA GEOMETRIA DE  
LOS EMPALMES DE ENTRADA Y SALIDA  
AL PUENTE DE ATRAVIESO SOBRE  
CANAL ORTUZANO, MAIPU

CTTA: INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL  
LTDA.

3.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta a  
Presupuesto vigente del Servicio.- Proyecto N°  
31.02.004.30075886-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

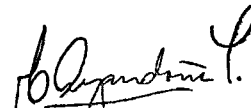


**TANIA FUENZALIDA MARTÍNEZ**  
SUBDIRECTORA(S) DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

**LVB/RFR/ira.**

**TRANSCRIPCIONES:**

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- UNIDAD DE INSPECCIÓN VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- **INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL LTDA.**  
MARCHANT PEREIRA N°367 OF 204 PROVIDENCIA (FONO: 2259141)  
RUT: 96.756.760-4
- OFICINA DE PARTES



**CECILIA ARGANDOÑA TORREBLANCA**  
MINISTRO DE FÉ - SUBROGANTE



Santiago, 20 de Marzo de 2009

Señor  
Roberto Fernandez  
Director de Obra  
Serviu Metropolitano  
Presente.

At.: Srta. Soledad Hernández

De nuestra consideración:

Por medio de la presente solicitamos a Usted otorgarnos un plazo adicional para la ejecución de las obras contenidas en el contrato "Modificaciones Geométricas y pavimentos de empalme Puente", los fundamentos para esta petición se indican a continuación:

- 1) Para la ejecución de la nueva vialidad es necesario el traslado de postación eléctrica y de comunicaciones, para ello Serviu ha contratado dichos trabajos a las compañías Chilectra, Telefónica CTC, VTR y Telmex, que conforme a lo informado finalizarán dichos traslados en la segunda quincena de Abril.
- 2) Una vez finalizado los trabajos de las compañías ya citadas, Ingein deberá ejecutar las obras de pavimentación y demarcación de las mismas.

Por lo anteriormente planteado, solicitamos un aumento de Plazo de cuarenta y cinco días sin reajustes ni mayores gastos generales, compatible con el buen término de los trabajos encomendados.

Sin otro particular, esperando tenga una buena acogida esta Solicitud, le saluda cordialmente.

  
Carlos Valeria O.  
Gerente General  
INGEIN LTDA

**INGEIN LTDA.**  
Inmobiliaria y Gestión Integral

## INFORME TÉCNICO N° 2

### AUMENTOS DE PLAZO

**OBRA: "MODIFICACIÓN EN LA GEOMETRIA DE LOS EMPALMES DE ENTRADA Y SALIDA AL PUENTE DE ATRAVIESO SOBRE CANAL ORTUZANO"**

**COMUNA: MAIPÚ**

#### 1.- ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LA OBRA:

Resolución de Contrato : Exenta N° 8031 de fecha 17 de Diciembre de 2008.  
Contratista : Inmobiliaria y Gestión Integral Ltda.  
Plazo de Ejecución : 28 días corridos.  
Fecha Inicio : 13 de Enero de 2009.  
Fecha de Término : 10 de Febrero de 2009.  
Monto del Contrato : \$34.061.902.-

##### 1era. Modificación de Contrato

Aumento de Plazo : 45 días.  
Fecha de Término : 27 de Marzo de 2009.

##### 2era. Modificación de Contrato

Aumento de Plazo : 45 días.  
Fecha de Término : 10 de Mayo de 2009.

#### 2.- BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

##### Objetivo y justificación de las obras contratadas:

Por Ord. N° 6685 del 26/11/2008 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales se solicita autorizar la contratación de estas obras de Modificación en la geometría de los empalmes de entrada y salida al puente de atraveso sobre Canal Ortuzano mediante Trato Directo con Inmobiliaria y Gestión Integral Ltda.

#### 3.- AUMENTO DE PLAZO DE LAS OBRAS

El contratista ha solicitado una ampliación de plazo de 45 días corridos debido a que existen postes que interfieren con las obras, los cuales aún no se han trasladado. Esto último es responsabilidad de la empresa de CHILECTRA S.A., a la cual SERVIU RM cancelo dicho trabajo el día 5 de marzo del 2009. Chilectra se encuentra en etapa de programación del trabajo y argumenta que aún cuentan con plazo. Luego que Chilectra traslade los postes las empresas de TELMEX S.A., VTR GLOBAL COM S.A. y TELEFÓNICA CHILE S.A., a las cuales SERVIU RM les cancelo su servicio, deben trasladar su cableado. Recién en ese momento la empresa Inmobiliaria y Gestión Integral Ltda. podrá terminar la obra.

En atención a que lo anterior, no es responsabilidad del contratista, corresponde otorgar la una segunda ampliación de plazo por 45 días corridos.



**ROBERTO FERNANDEZ RETAMALES**  
Constructor Civil  
DIRECTOR DE OBRA

1709

ORD.: N° 1709,  
ANT.: Resolución Ex.8031 sobre Modificación en la geometría de los empalmes de entrada y salida al puente de atraveso sobre Canal Ortuzano. Solicitud de aumento de plazo Inmobiliaria y Gestión Integral Ltda.  
MAT.: Solicita conformidad para otorgar 2º aumento de plazo.

SANTIAGO, 23 MAR 2009

A : SR. DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO  
DE : SR. SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES.

Mediante Resolución Exenta N° 803 de fecha 17 de Diciembre de 2008, este Servicio contrató con la Firma Inmobiliaria y Gestión Integral Ltda. La ejecución de las Obras de Modificación en la geometría de los empalmes de entrada y salida al puente de atraveso sobre Canal Ortuzano, por un monto de \$34.061.902 y un plazo de 28 días corridos.

La entrega de terreno de las Obras fue realizada el 13 de Enero del 2009, quedando como fecha de término el 10 de Febrero del 2009. Pero, el contratista solicitó una ampliación de plazo de 45 días corridos quedando como fecha de término el 27 de Marzo de 2009, debido a que la Municipalidad de Estación Central aún no daba su aprobación al proyecto de desvíos de tránsito necesario para efectuar los trabajos de asfaltado y la construcción de la mediana proyectada.

Sin embargo, el contratista ha solicitado, con fecha 20 de Marzo de 2009, una segunda ampliación de plazo de 45 días corridos, debido a que existen postes que interfieren con las obras, haciendo no posible terminar la pavimentación, los cuales aún no han sido retirados por los servicios de Chilectra y de telecomunicaciones. Cabe señalar que SERVIU RM pago los traslados con fecha de 5 de Marzo de 2009.

Se adjunta el Informe Técnico N° 2 de la Inspección Técnica de la obra en el que se expone las razones para aceptar la solicitud del contratista.

Considerando lo indicado anteriormente solicito a Ud. su conformidad al aumento de plazo de 45 días corridos, considerando además que este plazo no considera reajustes, pero si mayores gastos generales

Sin otro particular, Saluda atentamente a Ud.

  
LVB/RFR

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
  - Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
  - Oficina de Partes
  - Archivo.
- Nro Int. SDP:1709

  
**VAIR VARAS ROJAS**  
SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

  
SERVIU METROPOLITANO  
DIRECCION REGION METROPOLITANA  
DIRECTOR

  
SERVIU METROPOLITANO  
DIRECCION RECEPCION  
23 MAR 2009  
FECHA..... REG. 3537